

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 22.643 · 1982

PRONOSTI... DEPORTIVOS

Boletín Oficial, 16 de septiembre de 1982 · 4 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Pronosticos Deportivos

PRONOSTICOS DEPORTIVOS

LEY Nº 22.643

Derógase la Ley Nº 22.583.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1982.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Sustitúyese el inciso a) del Artículo 2º de la Ley Nº 19.336, sustituido por la Ley Nº 21.133, modificado transitoriamente por la Ley Nro. 22.583, por el siguiente:

'a) El cuarenta por ciento (40 %), como mínimo, para la asignación de premios.'

ARTÍCULO 2°. Derógase la Ley Nro. 22.583.

ARTÍCULO 3°. La presente ley comenzará a regir a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE

Adolfo Navajas Artaza

VEREDICTA LEYES

Pronosticos Deportivos. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).